



INSTRUCTIVO

PARA EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN
CONTRIBUTIVO Y ENTIDADES ADAPTADAS
DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ASUNTO INSTRUCTIVO DE CONTROL PARA VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS SAR, SEGÚN LO DISPUESTO EN
LA RESOLUCIÓN 1740 DE MAYO DE 2008 DEL MINISTERIO DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL.
FECHA DICIEMBRE DE 2008

Por medio del presente, la Superintendencia Nacional de Salud modifica parte del INSTRUCTIVO emitido en noviembre de 2008 en los siguientes apartes:

El texto del párrafo 3 de la página 2:

“En la FASE I, las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas, implementarán el proceso del Sistema de Administración de Riesgos SAR en un plan previamente aprobado por la Junta Directiva u Órgano que haga sus veces, el cual deberá estar consignado en medio escrito y magnético con el siguiente contenido:

1. Determinación de las políticas generales
2. Objetivos generales y específicos
3. Determinación de las metas
4. Recurso humano requerido
5. Recursos financieros
6. Recursos físicos
7. Definición de la metodología
8. Cronograma de actividades en la implementación y divulgación
9. Identificación de los riesgos críticos”.

El numeral 1, 2 y 3 del último párrafo en los siguientes términos:

1. Documentación que soporta el plan de implementación técnica del sistema de administración de riesgos
2. Concepto de la auditoria externa

El cronograma para emisión del concepto de la Superintendencia Nacional de Salud es el siguiente:



El 31 de diciembre de 2008, la entidad termina el proceso de la primera FASE denominada PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

El 31 de enero de 2009, La firma externa de auditoria emite el concepto sobre el cumplimiento de la FASE I

El 28 de febrero de 2009, la Superintendencia Nacional de Salud emite las observaciones preliminares

El 15 de abril de 2009, la Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Entidad Adaptada presenta los correctivos.

El 15 de mayo de 2009, emite el concepto definitivo sobre el cumplimiento de la FASE I.

El 30 de mayo de 2009, la Superintendencia Nacional de Salud realiza el pronunciamiento definitivo acerca del cumplimiento de la FASE I.

MARIO MEJÍA CARDONA
Superintendente Nacional de Salud (e)

Revisó RDC
Redactó MBC